



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5133/2024

Fecha de Entrada: 20/02/2024

Firma: [Firma] 10:30 HS



## Honorable Concejo Deliberante de San Pedro

**SAN PEDRO (Bs. As.), 20 de febrero de 2024.**

**HCD**

Señor presidente Pablo Osvaldo Vlaeminck:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento.

**AUTOR:** Martin Rivas.

**TEMA:** ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO DE LA EX TERMINAL DE MICROS DE SAN PEDRO, PARA INSTALAR EN EDIFICIO PROPIO EL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MÚSICA "CARLOS GUASTAVINO"

### PROYECTO DE ORDENANZA:

**VISTO:**

El establecimiento del Conservatorio Provincial de Música "**Carlos Guastavino**" en el Distrito de San Pedro, fundado el 3 de mayo de 1985,

**Y CONSIDERANDO:**

Las reiteradas solicitudes de la prestigiosa Comunidad Educativa del Conservatorio, en las cuales se han fundamentado las justas razones que solventan la meritoria construcción de una sede propia, después de treinta y ocho años transcurridos desde su creación, durante los cuales ha deambulado por diferentes inmuebles alquilados a particulares por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Conservatorio otorga títulos de validez nacional, egresando del mismo Profesores de Música con alto grado de especialización;

Que la proficua labor docente no se agota en el Distrito de San Pedro, por cuanto abarca una amplia zona, motivando la afluencia de alumnos provenientes de Baradero, Capitán Sarmiento, San Nicolás y Arrecifes;

Que dicho alumnado alcanza cuatrocientos asistentes, comprendiendo a niños, jóvenes y adultos por lo cual, sus instalaciones resultan precarias y carentes del espacio necesario;

Que el transcurso del tiempo, los beneficios culturales obtenidos y el esfuerzo realizado por docentes y alumnos en las gestiones encaminadas a la obtención de una sede propia, ya llevan demasiado tiempo sin una respuesta apropiada;

Que el traslado de la Terminal de Micros de esta ciudad cabecera a su nueva sede, ha generado la disponibilidad de su anterior edificio, una construcción sólida, dotada de espacios verdes apropiables y ubicada en una zona de excelentes condiciones urbanas;

Que lamentablemente y como suele ocurrir con los bienes del estado desocupados, observamos el progresivo vandalismo, con el consecuente deterioro de sus instalaciones;

Que la Municipalidad dispone de profesionales de las ciencias de la construcción, en su Secretaría de Obras y Servicios, los cuales podrán inspeccionar y planificar la adaptación del edificio para dotar a este Conservatorio de una sede propia, con una inversión menor en comparación con una construcción tradicional desde los cimientos,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°** : Dispóngase la creación de la Sede propia para atender las importantes actividades educativas del Conservatorio Provincial de Música "Carlos Guastavino" en el edificio municipal disponible, situado en el solar delimitado entre calles María Aroza de Gomendio, Filiberto de Oliveira César y Uruguay, el cual ocupara la Terminal de Micros.

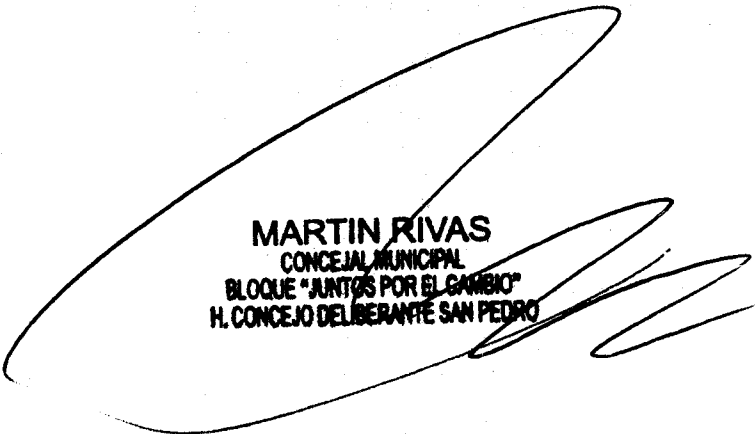
**ARTÍCULO 2°** : El D.E. municipal coordinará con el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO y la Dirección del Establecimiento, las características edilicias apropiadas para el normal desarrollo de las actividades educativas en el nuevo establecimiento, previa inspección del mismo, con la asistencia de los Profesionales respectivos en actual servicio en este Municipio.

**ARTÍCULO 3°** : La planificación de obras necesarias, será realizada por la Oficina de Obras, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, dentro de los sesenta días de la sanción de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°** : El D.E. municipal, dotará a la máxima brevedad un servicio de guardia a los efectos de la preservación de las instalaciones y bienes existentes en dicho edificio.

**ARTÍCULO 5°** : El valor de la inversión necesaria, será imputado al ***Fondo Educativo Bonaerense*** y al ***Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal***, ambos coparticipados por el Gobierno de nuestra Provincia.

**ARTÍCULO 6°** : De forma.



MARTIN RIVAS  
CONCEJAL MUNICIPAL  
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"  
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO